El s.r a.o de rroda dixo lo mismo

El s.r pedro de balboa dixo que atento que no ay conformidad en este negocio refiriendo al s.r Corr.o guarde las leyes e prematicas y no exceda dellas el s.r pedro por testimonio

El s.r don gines de rroca mora dixo lo mismo

El s.r Corregidor dixo que declaren los dichos s.s sobre que hablan e disponen las dichas leyes e prematicas para que entendido pronuncie su mi justicia

Y el s.r pedro de balboa dixo que ay leyes e prematicas para que no se pueda dar ninguna cosa sin licencia de su mag.d e que asi lo requerio

El s.r Juan de lisou jurado requiriendo dixo que los dichos s.s muy claramente an visto la solicitud e diligencia que a puesto en todos los negocios e solicitudes para lo mejor por lo qual a escusado y escusara a la ciudad de tan gastos a menos de embiar canalleros a solicitar los negocios a granada, y teniendo consideracion a esto ~~[illegible]~~ suplico que tanto la menor se le paguen de s.o quinze mil [illegible]